

Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE 3492/2022

#### 1. JUSTIFICACIÓN.

Se elabora la presente memoria en cumplimiento de lo establecido en el art. 116 y en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las actuaciones que se proyectan realizar se engloban dentro del PROGRAMA DE INCENTIVOS 2017-2020 para el DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA "ANDALUCÍA ES MÁS" promovido por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía dentro de las Líneas de Incentivos de "Construcción Sostenible" y "Redes Inteligentes", asignadas a los siguientes expedientes:

- 1: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149387
- 2: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149403
- 3: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149398
- 4: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149391
- 5: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149400
- 6: Línea incentivos Construcción Sostenible expediente nº: 1149384

#### 2. MARCO NORMATIVO.

En cuanto a la normativa que ha de regir la contratación que nos ocupa, se ha de aplicar la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV.

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

El objeto del presente contrato consiste en la realización de las actuaciones recogidas en el proyecto anteriormente citado,

La codificación correspondiente al «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es

Clasificación CPV:

09331200 - Módulos solares fotovoltaicos.  
09330000 - Energía solar.  
09331000 - Placas solares.  
09332000 - Instalación solar.  
45261215 - Revestimiento de cubiertas con placas solares.  
45310000 - Trabajos de instalación eléctrica

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

Las actuaciones, son las siguientes

INSTALACIÓN FOTVOLTAICA DEPURADORA PRADOLLANO
INSTALACIÓN FOTVOLTAICA CONSULTORIO BARRIO
INSTALACIÓN FOTVOLTAICA PARQUE DE BOMBEROS
INSTALACIÓN FOTVOLTAICA CONSULTORIO MÉDICO PUEBLO
INSTALACIÓN FOTVOLTAICA NAVE OBRAS Y SERVICIOS
INSTALACIÓN FOTVOLTAICA TALLER DE EMPLEO

#### 5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo. La presente contratación se tipifica, a tenor del artículo 25.1.a en relación a los arts. 12 y 16 y 17 todos ellos de la LCSP como contrato administrativo mixto, pues contiene prestaciones correspondientes a contratos de suministros y de servicios.

No obstante, se rige, atendiendo al carácter de la prestación principal y en función de los valores estimados, por ser la prestación principal el suministro y no ser el montaje independiente del suministro por las normas aplicables al contrato de suministro (art. 16) y aquellos que resulten de aplicación de los

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

contenidos en la Sección 2ª, 3ª y 4ª del Capítulo IV del Título II del Libro Segundo de la citada LCSP. y se regirá por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga al citado texto y demás normas complementarias.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 99 de la LCSP el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTES	OBJETO
Nº 1	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEPURADORA PRADOLLANO
Nº 2	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONSULTORIO BARRIO
Nº 3	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARQUE DE BOMBEROS
Nº 4	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONSULTORIO MÉDICO PUEBLO
Nº 5	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA NAVE OBRAS Y SERVICIOS
Nº 6	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TALLER DE EMPLEO

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, se considera más adecuado para llevar a cabo la licitación, el Procedimiento abierto simplificado, definido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de que, todo empresario capacitado, e interesado, pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia y la adjudicación se realizará en base a una pluralidad de criterios.

Analizando el contrato que se pretende adjudicar, vemos que se cumplen las condiciones que se detallan a continuación:

- Su valor estimado es de 98.400 euros y es inferior a 140.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 en relación al 21.1.a de la LCSP.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

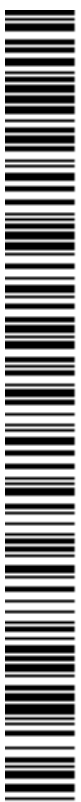
LOTE	CONCEPTO	PLAZO DE EJECUCION
Nº 1	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA DEPURADORA PRADOLLANO	45 DÍAS
Nº 2	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA CONSULTORIO BARRIO	30 DÍAS
Nº 3	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA PARQUE DE BOMBEROS	30 DÍAS
Nº 4	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA CONSULTORIO MÉDICO PUEBLO	30 DÍAS
Nº 5	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA NAVE OBRAS Y SERVICIOS	30 DÍAS
Nº 6	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA TALLER DE EMPLEO	45 DÍAS

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad con el art. 100 LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Nº 1	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA DEPURADORA PRADOLLANO	21,200.00 €	4,452.00 €	25,652.00 €
Nº 2	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA CONSULTORIO BARRIO	12,200.00 €	2,562.00 €	14,762.00 €
Nº 3	INSTALACIÓN FOTVOLTAICA	19,400.00 €	4,074.00 €	23,474.00 €

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

	PARQUE DE BOMBEROS			
Nº 4	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONSULTORIO MÉDICO PUEBLO	12,200.00 €	2,562.00 €	14,762.00 €
Nº 5	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA NAVE OBRAS Y SERVICIOS	19,400.00 €	4,074.00 €	23,474.00 €
Nº 6	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TALLER DE EMPLEO	14,000.00 €	2,940.00 €	16,940.00 €
<b>TOTAL</b>		<b>98.400 €</b>	<b>20.664 €</b>	<b>119.064 €</b>

de **119.064** euros, de los cuales **98.400** euros corresponden a la base imponible y 20.664 euros al IVA; el valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la Ley de Contratos, es de **98.400** euros.

Mediante Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 18 de noviembre de 2021 se estimó la solicitud de los incentivos de expedientes números 1149387, 1149403, 1149398, 1149391 y 1149400 y posteriormente con fecha 7 de abril de 2022 estima la solicitud del incentivo de expediente número 1149384 al Ayuntamiento de Monachil para instalaciones fotovoltaicas y térmicas en distintos edificios municipales (Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía. Porcentaje de cofinanciación: 80,00%)

La procedencia de los fondos será municipal y la ayuda concedida antes referenciada.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el cálculo del valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101.1.a) LCSP, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. Asimismo, deberán tenerse en cuenta:

- Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. No se contempla la posibilidad de prórrogas para el presente contrato.
- Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas. No existen modificaciones previstas para el presente contrato. El Valor Estimado del contrato para la obra es de **98.400** euros

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Conforme establece el art. 145 de la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará, con carácter general, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios automáticos son aquellos que, tienen un carácter totalmente objetivo, cuya adjudicación se realiza de forma automática, bien aplicando una fórmula previamente fijada en los Pliegos, o bien estableciendo unos rangos de puntuación que responden a características objetivas relacionadas con el objeto del contrato, tales como el precio, plazo de entrega, plazo de garantía, menor consumo energético, mayor capacidad de medición, etc. Los criterios de adjudicación del contrato serán:

### **a) Mejor oferta económica: Hasta 30 puntos**

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta que otorga la puntuación máxima a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incurse en temeridad y la puntuación mínima al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendidas entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal, aplicando una regla de tres simple directa.

Se deberá licitar por lote completo, no pudiendo realizar una oferta parcial de éste.

$$Vx = [Vmax (PL-OEX)] / (PL-OEmb)$$

Vx : Valoración de la oferta x Vmax: Valoración máxima

PL: Precio de Licitación OEX: Oferta económica x

OEmb: Oferta económica más baja.

### **b) Mejora del plazo de ejecución: 14 puntos**

La reducción del plazo de ejecución en 15 días se valorará con 10 puntos.

### **c) Ampliación de la garantía: Hasta 20 puntos**

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Se valorará la Ampliación de Garantía general de 2 años que se establece en pliego técnico hasta un máximo de 5 años de más de los 2 años legalmente establecidos.

Se puntuará 6 puntos por año de más ofertado de garantía, hasta un máximo de 5 años (2+5)

**d) Ampliación de mantenimiento: Hasta 16 puntos**

Se valorará la Ampliación de Mantenimiento de un año que se establece en pliego técnico hasta un máximo de 4 años.

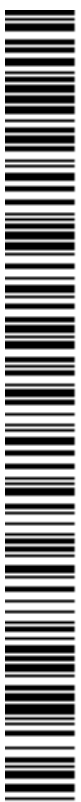
Se puntuará 4 puntos por año de más ofertado de mantenimiento, hasta un máximo de 4 años.

**e) Calidad de los equipos fotovoltaicos: Hasta 20 puntos**

La siguiente tabla muestra los parámetros a valorar y su puntuación con respecto a calidad de los equipos suministrados:

Concepto	Especificación	Puntos
<b>Paneles (*)</b>	Mejor rendimiento	2
	Fabricante (Tier 1, 2, 3, DNV-GL , WEE)	1
	Tecnología: Célula PERC	2
	Tecnología: Célula partida/Half-Cut	3
	Tecnología: MBB	2
<b>Inversores (*)</b>	Mejor rendimiento	2
	2 MPPT	2
<b>Estructuras</b>	Estructuras: distintas inclinaciones (3 o más)	3
<b>Procedencia (*)</b>	Fabricación europea	3

**(\*) Mejoras relativas a la calidad de los equipos y su fabricación**



Actuación cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Se acreditará mediante la inclusión en la carpeta C de las Fichas Técnicas o Declaración del fabricante de cada uno de los elementos y partes de la instalación.

Todos los criterios de adjudicación esta vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en varios de sus aspectos y en diferentes etapas de su ciclo de vida, incluyendo factores que intervienen en:

- El proceso específico de producción y prestación de las obras
- El proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

FASE DEL CICLO DE VIDA DEL OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
INICIO	Calidad técnica de las instalaciones
PLANIFICACIÓN	Plazo de ejecución de las obras
EJECUCIÓN	Coste económico de la propuesta
SEGUIMIENTO	-Asistencia técnica-mantenimiento. -Prestación de asistencia técnica en menor tiempo por cercanía.
IERRE	-

## 12. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Según establece el artículo 77 de la LCSP, no se exige clasificación como contratista

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.- José Morales Morales (Alcalde)

Fdo.- José Luis Travé Pacetti (Secretario del Ayuntamiento)

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES

